SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3146 -2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita la prórroga No. 01 del convenio solidario No. 3146 -2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga No. 01, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	X	ORDEN		CONTRATO	
Número:	3146 -2023	de	14/12/2023		

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE SANATA BARBARA.

Supervisor:	HENRY CUELLAR ANGEL
Partes que intervienen:	- Departamento del Cauca NIT. 891.580.016-8 - Junta de Acción Comunal DE SANATA BARBARA NIT. 817.00.1145-8
Valor inicial del convenio:	**APORTE TOTAL DEL CONVENIO** **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 31.000.000)** **APORTES DEL DEPARTAMENTO:** TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) **APORTES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)
Plazo inicial del convenio:	HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha del acta de inicio:	14	de	DICIEMBRE	de	2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas, adiciones y modificaciones: N/A

Powered by CamScanner

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3146 -2023

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	1. El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. 2. Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución. 4. Que existe ampliación del horizonte del proyecto del cual se deriva el presente convenio, por lo cual es necesario continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. 5. El supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01

CONVIENEN	
PRIMERO:	Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024
SEGUNDO:	GARANTÍAS: La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01.
TERCERO:	VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes.
CUARTA:	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente Prórroga No. 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II. www.colombiacompraeficiente.gov.co

Institucionalmente,

HENRY CUELLAR ANGEL
Profesional Universitario
Supervisor Convenio 3146 -2023

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Adolfo Pino - Abogado Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídico Secretaria de Infraestructura

Powered by CamScanner